



19

RESOLUCION No. 2229 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-04-2022.”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-04-2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ARAUCA.", por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS PESOS (\$311.906.803,42) M/CTE de conformidad al contenido de los mismos.
2. La Secretaria Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-02440 de fecha 12 de julio de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ARAUCA.", fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, que fueron respondidas dentro del término previsto en el cronograma del proceso SU-07-04-2022.
8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS PESOS (\$311.906.803,42) M/CTE, el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad a lo

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Handwritten mark resembling the number '9' with a horizontal line through it.



RESOLUCION No. 2229 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-04-2022.”

Establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública fue solicitada de ser limitada a Mipymes Departamentales, por las siguientes empresas:

EMPRESA	NIT	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CRITERIO
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD	834001488-0	Cámara de Comercio de Arauca	CUMPLE
CONSULTORÍAS & SUMINISTROS JD S.A.S. ZOMAC	900887680-1	Cámara de Comercio de Arauca	CUMPLE
C.S.C. MIRANDA S.A.S.	900095257-8	Cámara de Comercio de Arauca	CUMPLE

9. Que conforme a la solicitud de limitación las cuales cumplen con los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se limitara el presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa a empresas Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.
10. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
11. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SU-07-04-2022, cuyo objeto es "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS FERIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ARAUCA."

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 2229 IF DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-04-2022.”

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.


ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 19 AGO 2022


LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	María Alejandra Matus	Profesional Universitario	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co